



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **056** DE

( 03 FEB 2017 )

**Por la cual se convoca a los Estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para elegir el Consejo de Estudiantes año 2017**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal k) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General, Decreto 1075 de mayo 21 de 2015, Acuerdo 01 de 2015 "Manual de Convivencia", y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 1075 de mayo 21 de 2015, en el artículo 2.3.31.5.12, contempla la conformación del Consejo de Estudiantes en los Establecimientos Educativos, el cual estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la Institución que comparten un mismo Consejo Directivo.

Que el Manual de Convivencia en el Capítulo IX establece la participación de los Estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en el Gobierno Escolar.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** Convocar a los estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para elegir el Consejo de Estudiantes año lectivo 2017.

**ARTÍCULO 2º** El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los Educandos.

**ARTÍCULO 3º INTEGRACIÓN.** El Consejo de Estudiantes estará integrado por seis (6) voceros, en representación de cada uno de los niveles ofrecidos por el Instituto, así: Un representante de sexto grado, un representante de séptimo grado, un representante de octavo grado, un representante de noveno grado, un representante de décimo grado y un representante de undécimo grado.

**ARTÍCULO 4º CALIDADES.** Los representantes de los estudiantes deberán ser alumnos del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, año 2017, que se encuentren cursando en el grado en el cual se les elige y que durante su permanencia no hayan sido sancionados por faltas graves de acuerdo con lo previsto en el Manual de Convivencia.

**ARTÍCULO 5º. INSCRIPCIÓN.** La inscripción se llevará a cabo LLEVARÁ A CABO EL DIA 10 DE FEBRERO 2017, DE 8 A.M. A 12:20 P. M., EN LA SECRETARÍA GENERAL (4º. PISO).

Los candidatos deben presentar al momento de inscribirse:

- Tarjeta de Identidad o Registro Civil.
- Un archivo digital con: Hoja de vida, foto reciente, programa de gobierno, logotipo y partido.
- Para formalizar la inscripción, los candidatos deben presentarse con un (1) testigo y con el docente de la asignatura de Sociales.

**PARÁGRAFO.** Los Coordinadores de Crecimiento Humano de cada una de las Divisiones, certificarán el cumplimiento de las calidades exigidas para los candidatos inscritos (revisión de hojas de vida), mediante oficio dirigido a la Jefe de Sociales, dentro de los tres (3) días siguientes hábiles a la fecha de inscripción.

Hoja -2- Continuación Resolución "Por la cual se convoca a los Estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para elegir el Consejo de Estudiantes año 2017".

**ARTÍCULO 6º ELECCIÓN.** La elección se llevará a cabo el día **Jueves 23 de febrero de 2017**, por la plataforma Gnosoft, según horario establecido en Resolución de designación de Jurados y Veedores, que posteriormente se expedirá y publicará.

El representante de cada nivel será elegido mediante votación secreta en una asamblea integrada por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

**PARÁGRAFO 1º.** Para ser elegido vocero del respectivo nivel, el candidato deberá ganar por mayoría simple. En caso de ganar el Voto en Blanco, se deberán postular nuevos candidatos para continuar con el proceso electoral.

**PARÁGRAFO 2º. EMPATE:** En caso de presentarse empate entre los candidatos, la elección se decidirá por sorteo, para lo cual serán colocadas en una bolsa las papeletas con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido igual número de votos. El Jurado con la supervisión del Veedor, extraerán de la bolsa una de las papeletas; el nombre que en ésta aparezca será el del candidato a cuyo favor se declarará la elección. De lo anterior, se dejará constancia en Acta.

**ARTÍCULO 7º PERÍODO DE PERMANENCIA.** La permanencia de los estudiantes en el Consejo de Estudiantes será por el año lectivo de 2017.

**ARTÍCULO 8º PÉRDIDA DE LA INVESTIDURA.** Los estudiantes elegidos para el Consejo de Estudiantes perderán la investidura en caso de ser sancionados por faltas graves de acuerdo con lo previsto en el Manual de Convivencia. Así mismo perderá la investidura en casos de cancelación de la matrícula.

**PARÁGRAFO.** En caso de pérdida de la investidura o renuncia al cargo, asumirá las funciones el estudiante que en las elecciones haya obtenido el segundo lugar en número de votos.

**ARTÍCULO 9º** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

03 FEB 2017

EL RECTOR,

**HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**

Proyectó: Educ. Dilsa B. Hortúa Poveda, Jefe de Área de Sociales Bto.  
Revisó: Dra. Diana Rocío Guerrero R., Profesional Área Jurídica.  
Aprobó: Secretario General (E).  
Elaboró: Claudia Palacios, Auxiliar Administrativo.